

Guayaquil, 3 Abril del 2015

INFORME DE COMISARIO

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1.- He revisado los estados financieros de la compañía PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A. Por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2014, período en el cual la compañía continuó con sus actividades de venta al por mayor de productos de la pesca. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basado e la revisión de los mismos.

2.- La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la ley de compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A. y/o sus administradores con relación a:

El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general y del directorio.

Si la correspondencia, los libros de acta de la Junta General y Directorio, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas. Que los estados financieros son confiables, que han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables de la compañía.

3.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la actual administración de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas realizadas.

4.- En mi opinión, como resultado de la revisión efectuada a los registros de la compañía PACIFIC SHRIMP DEL ECUADOR PACIFICSHRIMP COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA S.A. no he llegado a conocer algún asunto respecto del incumplimiento por parte de sus administradores o denuncias sobre la gestión de los mismos que me hicieran necesario tener que informarlas.

